

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios tendrán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

Habiendo organizado la Asociación general de Ganaderos del Reino, como en años anteriores, los cursos prácticos de ganadería e industrias derivadas, que tendrán efecto en Madrid y en el local que aquella posee en la Casa de Campo, desde el lunes 27 de Abril hasta el sábado 30 de Mayo próximo; esta Comisión Provincial, en la sesión que celebró el día 7 del actual, acordó abrir un concurso a fin de conceder cinco pensiones para los cursos indicados, cuyas pensiones se adjudicarán, a ser posible, a un individuo por cada uno de los cinco partidos de la provincia.

Para optar a esas pensiones se necesita:

1.º Solicitarlo, por medio de instancia, del Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

2.º Ser naturales, residentes en la provincia, mayores de 14 años y aficionados o dedicarse a estudios o trabajos agro-pecuarios.

3.º Acreditar, con testimonio expedido por Centros o Profesores oficiales, que el solicitante sabe leer, escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

4.º Información testifical practicada ante el Juez municipal del pueblo respectivo y en la cual habrán de deponer inexcusablemente el Alcalde, el Párroco, el Maestro de la Escuela Nacional y tres vecinos de reconocida rectitud y capacidad moral, haciendo constar que los padres del solicitante, o éste, en

caso de orfandad, no satisfacen contribución acreditativa de riqueza en grado suficiente a costear los gastos que originen la asistencia a los cursos de referencia, y que por ejercicio de profesión o cualquiera otro medio legal no obtienen emolumentos bastantes para sufragarlos.

Para conocimiento también de los solicitantes, se hace constar:

a) La Diputación entregará en el primer momento a cada uno de los pensionados para dichos cursos la cantidad de veinticinco pesetas para los gastos de viaje, y directamente abonará a la Asociación general de Ganaderos el importe de la matrícula y de la pensión de internado durante los días de duración de esos cursos, siempre que no excedan de cincuenta.

b) Al presentarse de regreso en la Diputación Provincial los pensionados, les serán entregadas a cada uno otras veinticinco pesetas en concepto de indemnización por los gastos de viaje de regreso, siempre que hagan la presentación en un plazo que no exceda de quince días, a contar desde la terminación del curso, y entregue cada pensionado una sucinta memoria reseñando las enseñanzas que ha recibido y las consideraciones que les han sugerido las ideas y prácticas aprendidas en el cursillo.

c) Los agraciados con la subvención deberán matricularse antes del 15 de Abril próximo en los diversos grupos de enseñanza que se cursarán, según el programa publicado por la Asociación general de Ganaderos. Esos grupos son los siguientes:

1.º—Cría y explotación de animales; Higiene y Sanidad pecuarias; Prácticultura y alimentación e industrias lácteas.

2.º—Avicultura y Cunicultura.

3.º—Apicultura.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 10 de Marzo de 1925.
 El Vicepresidente, Segundo Gila. —
 P. A. de la C. P.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

971

Esta Corporación ha acordado poner en conocimiento del público hallarse expuestos en la Secretaría de la misma, el proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras de construcción del trozo 2.º del camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena, bajo el tipo de 61.556'76 pesetas, y se exponga otro anuncio igual en el lugar que esta Corporación destina al efecto, por espacio de diez días hábiles y horas de nueve y media a trece y media, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo, no se atenderá ninguna de las que se produzcan, conforme determina el párrafo primero del art. 29 de la Instrucción de contratos provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

Segovia, 10 de Marzo de 1925.
 —El Vicepresidente, Segundo Gila.—
 P. A. de la C. P.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONTADURÍA

Ejercicio de 1924 a 1925.—Mes de Marzo de 1925

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulo para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

| CAPITULOS | Pesetas |
|-----------------------------|-----------|
| 1.º Admón. provincial..... | 8.833'90 |
| 2.º Servicios generales.... | 1.333'33 |
| 3.º Obras obligatorias..... | 23.583'33 |
| 4.º Cargas..... | 8.575'08 |
| 5.º Instrucción pública.... | 11.582'25 |
| 6.º Beneficencia..... | 32.424'77 |
| 7.º Corrección pública..... | > |
| 8.º Imprevistos..... | 1.000 |

| | |
|----------------------------|------------------|
| 9º Nuevos establecimientos | > |
| 10 Carreteras..... | 7.916'66 |
| 11 Obras diversas..... | > |
| 12 Otros gastos..... | 4.425 |
| 13 Resultas..... | 266'66 |
| TOTAL..... | 99.990'93 |

Segovia, 2 de Marzo de 1925.—
 El Contador, Gregorio G.ª Chinchilla.
 La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos de que certifico.

Segovia, 7 de Marzo de 1925.—
 El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

Gobernación

Dirección general de Administración

Relación de opositores a Secretarios de Ayuntamiento de la segunda categoría cuya documentación está completa, y que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios.

- Número 2. D. José Manuel González Bravo
- 3.-D. Lisardo López Ternel
 - 4.-D. Juan Rubio Casellas
 - 5.-D. Manuel Rodríguez García
 - 6.-D. Francisco Morales Caravantes
 - 7.-D. Angel García y Libroero
 - 8.-D. Eugenio Alcorta Tolosa
 - 10.-D. Fulgencio Moreno Breña
 - 11.-D. Teodoro Vicente Corrochano Rodríguez
 - 12.-D. Jesús Basozabal y Luzuriaga
 - 13.-D. Joaquín Álvarez Fernández
 - 14.-D. S. verino Lozano Puente
 - 15.-D. Elix Serrano Ramiro
 - 16.-D. José Tomás Jimeno y Gómez
 - 17.-D. Bernabé Gregorio Alonso
 - 18.-D. Pablo Felipe Jiménez López
 - 19.-D. Ubaldo García García
 - 20.-D. Vicente Villar García
 - 21.-D. Rufino Blázquez Martín
 - 23.-D. Manuel Sierra y Audina
 - 24.-D. Eugenio Galindo Mostajo
 - 25.-D. Mariano Costa García
 - 26.-D. Wenceslao Martínez Fernández
 - 27.-D. José María Medina y García
 - 28.-D. José García Domingo
 - 29.-D. Francisco Calderón Salle
 - 30.-D. José María Sastre Camps
 - 31.-D. José Montero Vázquez
 - 32.-D. Juan Amigo Bustelo
 - 35.-D. Ignacio María Carrillo y Ercio
 - 36.-D. Alfonso Toledano Catalán
 - 37.-D. Francisco Núñez Fernández
 - 38.-D. Enrique Torrijos Horcajada
 - 39.-D. Isidoro Sanz González
 - 40.-D. Francisco Sánchez-Collado y González
 - 41.-D. Juan Flores Miguel
 - 42.-D. Leandro Cabezas Arias

- 43.-D. Antonio Fernández García
- 44.-D. Gabriel Castaño Gómez
- 45.-D. José Ramos Guitart
- 46.-D. Jacinto de Vega y Relea
- 47.-D. Guillermo Vázquez Rodríguez
- 48.-D. José María de Cid Amigo de Ibero
- 49.-D. Julián García González
- 50.-D. Urbano Ferrer y Ferrer
- 51.-D. Pascual Cámara Gonzalo
- 52.-D. Tomás Carmona Gil
- 53.-D. Manuel Hernández Rozas
- 54.-D. Francisco Guerrero Fernández
- 55.-D. Adelardo Martínez Martínez
- 57.-D. Angel Ballarín Cornel
- 58.-D. Joaquín Ballarín Cornel
- 59.-D. Félix Romaniega Nebreda
- 60.-D. Antonio Calabia Molina
- 61.-D. Ramón Hernando Vicente
- 62.-D. José María Garrido Barrera
- 63.-D. José Alonso Zarza
- 65.-D. Tomás García Pérez
- 66.-D. Eustaquio Pérez Mateo
- 67.-D. Tomás García Benito
- 68.-D. Luis Reche Soriano
- 69.-D. Herminio Fernández Rodríguez
- 70.-D. Valeriano Andrés Portero
- 71.-D. Tomás José Iglesias Rojo
- 72.-D. Fernando Vinuesa Martín
- 74.-D. Manuel Gavella y Gavella
- 75.-D. Teodoro Aguilar Aunión
- 76.-D. Francisco Briceño Pérez
- 77.-D. Vicente Mahillo Iglesias
- 78.-D. Alberto Bervel Fernández
- 79.-D. Rafael Rico Gaya
- 80.-D. Olegario Feroso Miranda
- 81.-D. Maximiano Cortaza y Cortaza
- 82.-D. Carlos Martín Rodríguez
- 83.-D. Manuel Antonio Marcos Herrero
- 84.-D. Herminio López Díaz
- 85.-D. Tomás Ramiro Pato Barbero
- 86.-D. Angel Climent Tormo
- 87.-D. José Luis Mañas Morquecho
- 88.-D. Juan de Dios del Río Rodríguez
- 89.-D. Lorenzo Sanz y Sanz
- 92.-D. Angel de la Vega Mozo
- 93.-D. Antonio Vista Munoz
- 94.-D. Jaime Álvarez González
- 95.-D. Rufino Blanco Arribas
- 96.-D. Epifanio Díaz Fernández
- 97.-D. Blas Llorca Soler
- 98.-D. Francisco Pérez Pérez
- 99.-D. Manuel Cubillo Jiménez
- 100.-D. Fidel Alfredo Blázquez Hernández
- 101.-D. Felipe Rodríguez Sánchez
- 102.-D. Miguel Casanovas y Rius
- 103.-D. Gregorio Blanco Ferosel
- 104.-D. Antonio Perea Castro
- 105.-D. Isidro Beltrán Blasco
- 107.-D. Antonio Ariza y Ariza
- 108.-D. Antonio Soriano y Parrá
- 109.-D. Ceferino Buenadicha Gutiérrez
- 110.-D. Honorio Garaizábal Golmayo
- 111.-D. Víctor Vázquez Galván
- 112.-D. Eduardo Porcel Matufana
- 113.-D. Juan Lorenzo Casero Núñez
- 114.-D. Salvador Sánchez Camarero
- 115.-D. Doroteo del Vado Taracena
- 116.-D. Angel Dorrego García
- 117.-D. Fabián Lefter Jiménez
- 118.-D. Miguel Fajardo de Mera
- 119.-D. Manuel Sotomayor Sánchez de Alcázar
- 120.-D. Modesto Ferreiro Blanco
- 121.-D. Quirino Sahelices Otero
- 122.-D. Félix Bares Avila
- 123.-D. Victoriano Pérez Pérez
- 124.-D. Alejandro García-Olías y Rivero
- 125.-D. Jesús Sanz Hernando
- 126.-D. José Cuesta Gutiérrez
- 127.-D. Antonio Esteban González Correas
- 128.-D. Mauricio Zamora Sáez
- 129.-D. José Antonio García Gutiérrez
- 130.-D. Fidel Palacios García
- 131.-D. Juan José Sáez Sanz
- 132.-D. Teodosio Marcial Navarro Sánchez
- 133.-D. José Donate Martínez
- 134.-D. Pío Mosquera Nocelo
- 136.-D. Eulogio Cerrillo Navarro
- 137.-D. Santos Feliz Vallejo García
- 138.-D. Federico Vallejo García
- 139.-D. Antonio Beltrán García
- 140.-D. Antonio Gil Martínez
- 141.-D. Angel Ereñ'a Arroyo
- 142.-D. Quirino Yagüe Martín
- 143.-D. Mariano Aylaga Miguel
- 144.-D. Nicasio Fernández Morcillo
- 145.-D. Vito Moreno Rica
- 146.-D. Eloy Alonso González
- 147.-D. José Cuevas Reina
- 148.-D. José Isla de Pablo
- 149.-D. Miguel Juanola Benet
- 150.-D. Bonifacio García García
- 151.-D. Félix Ara Fernández
- 152.-D. Ginés García Serrano
- 153.-D. Alejandro Castelles Fraguas
- 154.-D. Manuel Pérez López
- 155.-D. Federico Yáñez Luis
- 157.-D. Solutor Pereda Fernández
- 158.-D. Pedro Gasull Savalls
- 159.-D. Abraham García Miguel
- 160.-D. Francisco Ortí Miralles
- 161.-D. Pedro Celeiro Ovide
- 162.-D. Francisco Marugán Recio
- 163.-D. Florencia Lázaro Bueno
- 164.-D. Jacinto Sanz Gadea
- 165.-D. Pascual Muñoz Estevan
- 166.-D. Manuel Ventura Navarro
- 167.-D. Ignacio Pérez Prósper.
- 169.-D. Otilio Pérez González
- 170.-D. Cecilio Fernández y Fernández
- 171.-D. Andrés Alvaro Gómez
- 172.-D. Federico Villagrán Galán
- 173.-D. Andrés Carrión Carrión
- 174.-D. Saturnino Calma Roca
- 175.-D. Bernardo Carnicero de Diego
- 176.-D. Elías Cerezo y Ocampo
- 177.-D. Pedro Márquez Jiménez
- 178.-D. Vicente Herrero Brun
- 179.-D. Angel José María Alonso de la Riva
- 180.-D. Vicente Salvador Alverola Benavent
- 182.-D. Ernesto Fernández Díaz
- 183.-D. Juan Navarro Jalón
- 184.-D. Juan García García
- 186.-D. Juan Pascual Freixedas
- 187.-D. Lorenzo Bernabé Fernández
- 188.-D. Emiliano Zulaica Berasategui
- 189.-D. Darío Álvarez González
- 190.-D. Isidoro Alonso Hinojal
- 191.-D. Silverio Medel Fernández
- 192.-D. Esteban Martínez Cabello
- 194.-D. Angel Lucía y Lucía
- 195.-D. Mariano Campo García
- 197.-D. Florencia Prieto Pérez
- 198.-D. Luis Ripol González
- 199.-D. José Rueda Montés
- 201.-D. Germán Julio Melguizo Latorre
- 202.-D. Antonio Pardo Borda
- 203.-D. Leoncio Pérez Olmos
- 204.-D. Joaquín Alonso Morán
- 205.-D. Albertino López Récio
- 206.-D. Serafin Martín Mangas
- 207.-D. Romualdo Floriach Vilamasana
- 208.-D. Lucas Martín Hernández
- 211.-D. Ricardo Martín Hernández
- 212.-D. Jesús Vicente Garréas
- 213.-D. Vicente García Lamana
- 214.-D. Marcelo Fernández Sanz
- 215.-D. Manuel España Conthe
- 216.-D. Pedro Plá Cervera
- 217.-D. Isidoro Marbán Centeno
- 218.-D. Vicente Sáinz Gómez
- 219.-D. Celedonio Aparicio Adrián
- 220.-D. José Blanco González
- 222.-D. Juan Tenas Graciós
- 225.-D. Antonio Cabellos de Oropesa y Jáuregui
- 226.-D. Benito Ayuso Sebastián
- 227.-D. Salustiano Álvarez Fernández
- 228.-D. Ariano-Teodosio Gómez de Juan
- 229.-D. Rafael Moreno González
- 230.-D. Carlos González Astorga
- 231.-D. Victor de la Cruz y Sanz
- 232.-D. Gregorio Marín Tristante
- 233.-D. José María Moreno y Alcázar
- 234.-D. Valentín Rodrigo Jiménez Medina
- 235.-D. José Riera Guas
- 236.-D. Abraham García Tébar
- 237.-D. Fausto Jiménez Martín
- 238.-D. Francisco Márquez de Miguel
- 239.-D. Gregorio Castellanos López
- 240.-D. José María Almarza García
- 241.-D. Gregorio Ribota López
- 242.-D. Angel-Vicente Simón Sanz
- 243.-D. Desiderio Hermoso Martín
- 244.-D. Ramón Alvarez y Alvarez
- 245.-D. Octaviano Toquero Sanz
- 246.-D. Julio Rancel Alvarez
- 247.-D. Antonio García Cabrera
- 248.-D. Juan Batlle Descamps
- 249.-D. Luis Luna Ruiz
- 250.-D. Justo López Santamaría
- 251.-D. Manuel Díaz Espiga
- 252.-D. Atanasio García y García
- 253.-D. Juan Agustín Martín Bermejo
- 254.-D. Andrés Grande Corgajo
- 255.-D. Valeriano Añaños Pérez
- 256.-D. Ambrosio Espino Fernández
- 257.-D. Ramón Vidal Roque
- 258.-D. Jaime Echevarría Isasi-Isasmendi
- 259.-D. José Parallé de Vicente
- 260.-D. Fidel Martín González
- 261.-D. Francisco Regidor Delgado
- 262.-D. Florentino Pérez Sánchez
- 263.-D. Jerónimo Bernabé Alonso Burgos
- 264.-D. Manuel Palacio Utiaca
- 265.-D. Manuel Duque Cortés
- 266.-D. José García Navarro
- 268.-D. Tomás Gallego González
- 269.-D. Teobaldo Domínguez Guerrero
- 270.-D. Antonio González Santana
- 272.-D. Jaime Bonavia Calverol
- 274.-D. Justo del Pozo y de la Cruz
- 275.-D. Servando Aponte Ferrer
- 277.-D. Francisco Gómez Matarín
- 278.-D. Prístiano Palomar Pérez
- 279.-D. José Oquifina Erro
- 280.-D. Manuel Muriedas Castañedo
- 281.-D. Cipriano Ferreira Martín
- 282.-D. Aurelio Lozano García
- 283.-D. Agustín Sanz de Homedes
- 284.-D. Santiago García Rica
- 285.-D. Isauro Álvarez González
- 286.-D. Agripino Blanco Pérez
- 287.-D. Ramiro Antonio Pérez Alvarez
- 288.-D. Antonio Arias Pastor
- 289.-D. Adrián Cantón Payán
- 290.-D. Ezequiel Sastre Vicente
- 291.-D. Modesto Loscos Plana
- 293.-D. Ambrosio Naval Artigas
- 294.-D. Teodoro Díaz Casarrubios
- 295.-D. Juan Muñoz Pérez
- 296.-D. Germán Redondo Pastor
- 297.-D. Juan Antonio Casas Latorre
- 298.-D. Carmelo Aguado Quivira
- 299.-D. José Terrés Vaquero
- 300.-D. Ezequiel Sogura Masanet
- 301.-D. Julio Pascual Pascual
- 302.-D. Eloy Herráiz Valiente
- 303.-D. Victoriano Arroyo Adeliño
- 305.-D. Julián González González
- 306.-D. Diego Noguera Cano
- 307.-D. Emeterio Gómez García
- 308.-D. Francisco Navarro Valdeolivas
- 309.-D. Jesús del Moral y Laforgue
- 310.-D. Ismael Hernández Gutiérrez
- 311.-D. Iluminado Pérez Hernández
- 312.-D. Antonio de la P. de Ojeza Frates
- 313.-D. Hipólito García Manero
- 314.-D. Antonio González Martín
- 315.-D. José Díez González
- 316.-D. Silvano Ruiz de la Calesa
- 319.-D. Perfecto Bernaldo de Quirós Segovia
- 320.-D. Rafael Colunga de los Ríos
- 321.-D. Melitón Sáiz Muñoz
- 322.-D. Anastasio Jaró Sánchez
- 323.-D. Fidel Gil Lozano
- 324.-D. Modesto García Nieto
- 325.-D. Miguel Barros Nieto
- 326.-D. Sixto Fernández Herradón
- 327.-D. José Ordás Antimio
- 328.-D. David de Aguilar Collados
- 329.-D. Serafin Rodríguez Garrido
- 330.-D. Mariano Rodríguez Hermúa
- 331.-D. Salvador Jesús Juanes Corbera
- 332.-D. Juan Gómez de Diego
- 333.-D. Francisco Criado Briones
- 334.-D. Manuel Benito Aparicio
- 335.-D. Graciano Oca Martínez
- 336.-D. Santiago Cabañas López
- 337.-D. Abel Aspas Garro
- 338.-D. Manuel González Domínguez
- 339.-D. Francisco Vázquez Borja
- 340.-D. Alejandro Rubí Fernández
- 341.-D. José Manjón Vicente
- 342.-D. Ramón González Toral
- 343.-D. Claudio Calvo Villarruela
- 344.-D. Francisco Mateo Almazán
- 345.-D. Matías Mallart Daviu
- 346.-D. Niceto José Gabaldón Corvera
- 347.-D. José Luis Moreno del Busto
- 348.-D. José Argüelles López
- 351.-D. Antonio Flores Sánchez
- 352.-D. Emilio Hubach Lucientes
- 353.-D. José Gallegos Hidalgo
- 354.-D. Alberto Cebreiros Curieses
- 355.-D. Lucio Díaz Mariñal
- 356.-D. Luis García González
- 357.-D. Vicente Tárrega Blarck
- 359.-D. Blas Horcajo Martín
- 360.-D. Mariano Las Herras del Amo
- 361.-D. Elías Martínez y Martínez
- 362.-D. Manuel Martínez y Martínez
- 363.-D. Eulogio Puig Usina
- 364.-D. Esteban Díaz y Díaz Canaja
- 365.-D. Victorio Gómez Fernández
- 366.-D. Francisco Madrid y Zarzalejo
- 367.-D. José Ortiz Montes
- 368.-D. Dámaso Barranco Blázquez
- 369.-D. Víctor Barranco Blázquez
- 370.-D. Segundo Jaime Moya Preciado
- 371.-D. Antonio Lozano González
- 373.-D. Ramón Campoy Irigoyen
- 374.-D. Paulino González López
- 375.-D. Antonio Miranda Ota
- 376.-D. Manuel Estrada y Torre
- 377.-D. Joaquín Marcer Salvá
- 378.-D. Pablo Nepomuceno Matarza
- 380.-D. Cuciano Vilumbrales Cano
- 381.-D. Romualdo Nuño Jacinto
- 384.-D. Agustín García Soto
- 385.-D. Luis Stolle Ogando
- 386.-D. Emiliano Ruiz Berzocana
- 387.-D. Dionisio Martínez Palacios
- 388.-D. Alfredo Gassó Gassó
- 389.-D. Cipriano González Muñoz
- 390.-D. Aurelio Garijo Nrtaga
- 392.-D. Luciano de la Muela del Castillo
- 393.-D. Victoriano Martínez Jiménez
- 395.-D. Saionón Blas Palancar
- 396.-D. Vicente Suárez Fernández
- 397.-D. José M.ª Outeirinho Cardero
- 398.-D. Secundino Navarro Zapata
- 399.-D. Rito Rodríguez Herrera
- 400.-D. Francisco Rodríguez Huerta
- 401.-D. Teodoro Octaviano Pernudo y Sánchez
- 402.-D. Cesario de las Cuevas Rodríguez
- 403.-D. Hermenegildo Olabuénaga y Murga
- 404.-D. Ramón Jové Pujol
- 407.-D. León Gallego Rodrigo
- 408.-D. Pedro Pablo Veradé García
- 409.-D. Esteban Sanchidrián Martín
- 410.-D. Emiliano Ruiz del Olmo López
- 411.-D. José Cubells Mir
- 412.-D. José Andrés Seguí y Arqués
- 413.-D. Manuel Gallego Pérez
- 415.-D. León Maches Gómez
- 416.-D. Anselmo Blázquez Yuste
- 417.-D. Carlos Marín Malo
- 418.-D. Juan Porto Martín
- 419.-D. Bernardino Pérez Domínguez
- 420.-D. José María Nogueira Freitas
- 421.-D. Alberto Ribagorda García
- 422.-D. Florencia Enríquez Díaz
- 424.-D. Joaquín Malo León
- 425.-D. Miguel Cremades Rocamora
- 426.-D. Andrés Castaño Alcarazo
- 427.-D. Fabriciano Hernández Vicente
- 428.-D. Alejandro Cabezas Dabán
- 429.-D. José Badigales Puyuelo
- 430.-D. Antonio Mateo García
- 431.-D. Santiago Galindo Toril
- 432.-D. Baldomero Fernández Díaz
- 433.-D. Adolfo Lázaro Lázaro
- 435.-D. Laurentino Luján Jiménez
- 436.-D. Manuel Cuervo Cortés
- 437.-D. Santiago Apolinar Marcos Beluche
- 438.-D. Rogelio García Benito
- 439.-D. Agustín Rodríguez Martín
- 440.-D. Fermín Fernández Carrasco
- 442.-D. Leopoldo Holgado Gonzalo
- 443.-D. Antonio Marcos Grego
- 444.-D. Andrés Sánchez Vicente
- 446.-D. Valeriano Martín Gudino
- 447.-D. José María Lucas Hernández
- 448.-D. Bernardo Montero Frutos
- 449.-D. Avelino Gaspar Vicente
- 450.-D. Saturnino Barbero Martín
- 451.-D. Jesús Vicente Lucas

- 452.-D. Ezequiel González Herrero
 453.-D. Francisco Ramos Rodríguez
 454.-D. Fernando Sánchez Sánchez
 455.-D. Modesto Marín Ruiz
 456.-D. Eustasio la Paz Rodríguez
 457.-D. Pascual Rosón Díaz
 458.-D. Ginés Barbería Poves
 459.-D. Juan Manuel Aparicio y Nieto
 460.-D. Narciso Regidor Garrochena
 462.-D. Felipe Ron Fernández
 463.-D. Martín Antonio Pedro Sembrabrada Rosell
 465.-D. Darío Martín de Vidales y López-Rosado
 466.-D. José Luis Navarro
 468.-D. Leoncio Bardají Codera
 470.-D. Leonardo Prieto González
 471.-D. Juan Autidío Pando Barrios
 472.-D. Antonio García Díaz
 473.-D. Pablo Villar Calzón
 475.-D. Juan Iruela Redondo
 476.-D. Rogelio Chillida Chozas
 478.-D. Juan Francisco Gómez Rodríguez
 479.-D. Félix Montes Arroyo
 480.-D. José Fernández López
 481.-D. Francisco Condevilla Ciria
 482.-D. José Cuadrado Tato
 483.-D. Angel Prieto Martín
 484.-D. Luis Eroles Beirán
 485.-D. Juan Antonio Francisco Fuente Lucas
 486.-D. Pedro Carrero Lobón
 487.-D. José Llera Megía
 488.-D. Juan Torres Martínez
 489.-D. Manuel Pastor Ros
 490.-D. Avelino Reyero Alonso
 491.-D. Joaquín Santiago Domenech Domenech
 492.-D. José Fernández Cid
 493.-D. Cándido Muñoz Barro
 495.-D. José M.ª Cartázar Ventosa
 496.-D. Nicanor García González
 497.-D. Pancracio Guadalajara Ruiz
 498.-D. Emilio González Euvira
 499.-D. Mateo Santos Rodelino
 501.-D. Lucas González Castillo
 502.-D. Joaquín Manzano Cunejero
 503.-D. Angel Artillo Moreno
 504.-D. Antonio Ciriaco Cabzas Luis
 505.-D. Camilo Yañez Cancio
 508.-D. Valeriano Muñoz Illescas
 509.-D. Antonio Guzmán Ortiz
 510.-D. Agustín Rodríguez Prieto
 511.-D. Santiago Vela Cabrero
 515.-D. José M.ª Guillén Gil
 516.-D. Pedro Marcos Ruiz Sanz
 517.-D. Apolinar Turienzo Prado
 518.-D. Alfredo Somoza Bustelo
 519.-D. Serapio Losada Iglesias
 520.-D. Laureano Guillén Guzmán
 521.-D. Vicente García Desfilis
 522.-D. Mariano Huerga Cadenas
 523.-D. Clementino Alonso Álvarez
 524.-D. Angel Hernández Román
 525.-D. Eusebio Provencio Arroyo
 526.-D. Luis López Cardiel
 527.-D. Pascual Cardiel Calle
 528.-D. Rogelio Calvo Encinas
 529.-D. José Heras Chico
 530.-D. Bienvenido Gil Martín
 531.-D. Indalecio Fernández Alvarez
 532.-D. Tomás Procopio Gomez Sánchez
 533.-D. Eugenio Muñoz Llorente
 534.-D. Andrés Alvarez Romero
 535.-D. Manuel Casero Núñez
 536.-D. Nicanor Delegado Blázquez
 537.-D. José Tejero Amador
 538.-D. Fortunato Salán Valiente
 539.-D. Luis Carrión Villacañas
 540.-D. Tomás de Santiago González
 541.-D. Epitacio Valzalo Pérez
 542.-D. Ocón Próculo García Marcos
 543.-D. Leonardo Fraile Fraile
 545.-D. Norberto González González
 546.-D. José Vicent Ocampo
 547.-D. Aurelio Angel Serradilla Flores
 548.-D. José Martínez Fajardo
 550.-D. Mariano García de San Antonio
 551.-D. Antonio Rodríguez Granados
 552.-D. Mariano Pedrero Pérez
 553.-D. Primo González Fernández
 554.-D. José Núñez Rodríguez
 555.-D. Jaime Chillida y Bonet
 556.-D. José Fernández de Cuevas Hernández
 557.-D. Manuel Alonso Méndez
 558.-D. Alejandro González Moratiel
 559.-D. José García Pérez
 560.-D. Salvador González García
 561.-D. Serapio Fernández Vega
 562.-D. José de Celis Pérez
 563.-D. Ladislao Rodríguez Vidal
 564.-D. Vicente García Castellanos
 565.-D. Benito Magaz Nieto
 566.-D. Felipe Alonso Rodríguez
 568.-D. Laurano Alonso Macías
 569.-D. José Olmos Casado
 570.-D. Doroteo Sanz Calvo
 571.-D. Anatolio Gallego Ranta
 572.-D. Abelardo Fernández González
 574.-D. Andrés Jiménez Fernández
 575.-D. Euterio Martín Barrio
 576.-D. José Santiago Fernández González
 577.-D. Roberto Rodríguez y de Rotes
 578.-D. Julián Bielsa López
 579.-D. Alfredo Barja Domínguez
 580.-D. Paulino Torres Rojo
 583.-D. Quintiliano Fidalgo Santiago
 584.-D. Clemente Encinas Gutiérrez
 585.-D. Ubaldo Ovejero García
 586.-D. Juan Antonio Moreno González
 587.-D. Narciso Hernández Sánchez
 588.-D. Lázaro Lacal Lacal
 589.-D. Francisco Rojo Roldán
 590.-D. Daniel Patón Higuera
 591.-D. Eutiquiano García Sánchez
 592.-D. Dionisio de Mesa Escobedo
 593.-D. Ramiro Sánchez Malladares
 594.-D. Miguel Urteaga de Vivar y Ruiz
 595.-D. Leopoldo Baztán Remón
 596.-D. Salvador Vázquez Camináis
 597.-D. Cayetano Llerena Padrino
 598.-D. Juan Bautista Sánchez López
 599.-D. Vicente Pozuelo de Julián
 600.-D. Santiago Ezcurrea Castillo
 601.-D. Pascual Martín Julián
 602.-D. Julio Menéndez Rodríguez
 603.-D. Manuel Lozano Gala
 604.-D. Fernando Martín López
 605.-D. Diego Quintero Díez
 606.-D. Santiago Montarelo Mardomingo
 607.-D. Jesús Rabio Barahona
 609.-D. Francieco de P. Romero Montero
 611.-D. Esteban Pérez Vesperinos
 612.-D. Santiago Matínez Trevijano
 613.-D. Serapio Castro Sampedro
 615.-D. Terenciano Alvarez Polo
 616.-D. Pablo Pelayo Urive
 617.-D. Timoteo Caballero Romero
 618.-D. Tomás Luque Moyano
 619.-D. Amalio Grande Escribano
 620.-D. Angel Martín Martínez
 621.-D. Antonio Llobregat Quintana
 622.-D. Jerónimo Rodríguez Paredes
 625.-D. Luciano Dean Ramos
 626.-D. Nicolás Domínguez Vallejo
 627.-D. Faustino Calderón Lobo
 628.-D. Enrique Mínguez Cuesta
 629.-D. Gabriel Tapia Bernal
 630.-D. Jesús Martín Maestro
 631.-D. Esteban Meguella Díaz
 632.-D. José Benito Vázquez Gil
 633.-D. Ignacio Bermúdez Cela
 634.-D. Primitivo Villalva Mateos
 637.-D. Amadeo Enríquez González
 638.-D. Nazario López Valle
 639.-D. Raimundo Rubio Nieto
 640.-D. Eduardo Barahona López
 641.-D. Baldomero Valero Serrano
 642.-D. Andrés Cuchillo Rodríguez
 643.-D. Pablo Moraga Tobaruela
 644.-D. Cirilo Martínez Tomás
 645.-D. Felicísimo Blázquez Gutiérrez
 646.-D. Juan Hernando Miguel
 647.-D. Santiago Romero Mateo
 648.-D. Antonio Casas Bricio
 649.-D. Balbino García de Lucas
 650.-D. Joaquín Santos Olalla
 651.-D. Constantino Fernández Alonso
 652.-D. Nazario García Polvorosa
 653.-D. Andrés Gómez Casi
 654.-D. Trinitario de la Calle Albarrán
 655.-D. José Gómez Hernández
 656.-D. Luis López Cózar Gómez
 657.-D. Ildefonso Aguayo Morillas
 658.-D. Enrique Bautista Monterreal
 659.-D. Francisco Moreno Bustos
 660.-D. Agustín Moreno Lozano
 661.-D. Segundo Fernández Martínez
 662.-D. Adolfo Manuel Lupiari Méndez
 663.-D. Mariano Asensio Valencia
 664.-D. Joaquín Rafael Muñoz Somodevilla
 665.-D. José María Hernández Tavera
 666.-D. Manuel González Villanueva
 667.-D. Vicente Sánchez Vicente
 668.-D. Manuel García Sesma
 669.-D. Pascual Morales Moreno
 671.-D. José Arellano Arroyo
 672.-D. Jesús Pérez Jiménez
 673.-D. Secundino Rey Zabala
 674.-D. Enrique Tortes Sancho
 675.-D. Jaime Monserrat Castell
 676.-D. Florencio Francisco García Miguel
 677.-D. Víctor Miguel Zaldo Martínez
 679.-D. Andrés Aparicio Aparicio
 680.-D. Nicolás Morales Muñoz
 681.-D. Ramiro de Castro Aguillo
 682.-D. Jesús Vicente Pérez Melón
 683.-D. Ricardo Mesonero Martín
 685.-D. Julián Verdugo Alguacil
 686.-D. Santos Martín O'alla
 687.-D. Cristóbal Martínez García
 688.-D. Pedro Unzain Ibáñez
 689.-D. Enrique Saldaña Gómez
 690.-D. Rafael Solera Aguado
 691.-D. Bonifacio Mata Díez
 694.-D. Joaquín Mateo Martí
 695.-D. Ricardo Pérez López
 696.-D. Vicente García Medina
 697.-D. Angel Sierra Caballero
 698.-D. José María Farreróns Tarragó
 699.-D. Juan José Arnau Solé
 700.-D. Manuel Galicia González
 701.-D. Luciano Gutiérrez Cabero
 702.-D. Juan José Martín Cofrade y García
 703.-D. Francisco Blasco Ruiz
 704.-D. Ramón Antonio Maciá
 705.-D. Renuigio Edo Agut
 706.-D. Faustino Martínez Garijo
 709.-D. Juan Domínguez Mancilla
 710.-D. Juan Francisco González Pérez
 711.-D. Luis Hipólito Latorre Pérez
 712.-D. Adrián Antón Pérez
 713.-D. Leonardo Godoy Hoyos
 715.-D. Eduardo Hernanz López
 716.-D. Albino Osácar del Río
 719.-D. Secundino Rodríguez Sieire
 720.-D. Miguel González García
 721.-D. Santiago Hidalgo Alonso
 722.-D. Evaristo Martín García
 723.-D. Juan Antonio Merino Ignacio
 724.-D. Francisco B. doya Serrano
 725.-D. Francisco Javier Marina Asenjo
 726.-D. Eleuterio Méndez Sánchez
 727.-D. Ramón Gómez de la Fuente
 728.-D. Luis Saguier Reig
 729.-D. José García Eulalia
 730.-D. Rodrigo Andrada Daza
 731.-D. Julio Arellano Villarejo
 732.-D. Antonio Ordóñez de la Calle
 733.-D. Emilio Benavent Vidal
 734.-D. Epifanio Rodelgo Corps
 735.-D. Juan Bautista Monfort Rams
 736.-D. Valentín García Portal
 738.-D. Miguel de la Hoz Saldaña
 739.-D. Julián Salvo Erazo
 742.-D. Luis Palacio Arcila
 743.-D. Juan Uruñuela Ortiz
 744.-D. Diego Picón Delfa
 745.-D. Valeriano Calvo Rodríguez
 746.-D. Emilio Menaz Valdivieso
 747.-D. Martín Lucas Lucas
 750.-D. José Mena Soriano
 751.-D. Francisco León Rodríguez
 752.-D. Julio Fuertes Pérez
 753.-D. Froilán Reyero Calvo
 754.-D. Bienvenido Gutiérrez Rodríguez
 755.-D. Gerardo Lozano González
 756.-D. Luis Franganillo Navarro
 757.-D. Saturnino Pérez Agúndez
 758.-D. Félix Alonso Lozano
 762.-D. Nicolás López Ruiz
 763.-D. Marcelo Valencia García
 765.-D. Benjamín García Alvarez
 766.-D. José Antonio Pérez Velasco
 768.-D. Daniel Rodríguez Ojea
 770.-D. Pedro Salas Bejarano
 771.-D. Ezequiel Barrio Duque
 772.-D. José Palomera Ruiz
 773.-D. José Garcerá Martí
 774.-D. Francisco Servera y Baños
 775.-D. Conceso Alario Santos
 776.-D. Ruperto Camaño Sánchez
 777.-D. Onofre Camaño Sánchez
 779.-D. Zenón Vicente Alcalde Ba-Chiller
 780.-D. Antonio Pi Cros
 781.-D. Pedro Casademont Casull
 783.-D. Luis Buceta Mera
 785.-D. Jacinto Cuevas Escudero
 787.-D. Atila Martín Ruano
 788.-D. Ceferino José Losada Cortázar
 789.-D. Luis López García
 790.-D. Tomás Sarduy Urresti
 791.-D. Quintiliano Vega Vélez
 792.-D. Luis Paniagua de la Llave
 793.-D. Manuel Fuentes Ignacio
 794.-D. Ernesto Martín del Castillo
 795.-D. Amadeo Fernández Morillo
 796.-D. Nicereto Delgado Utrilla
 798.-D. Manuel Herrero Puebla
 799.-D. Bernardo Peña Alfonso
 800.-D. Pelayo Losilla Pérez
 801.-D. Mariano Marcos Salvador
 802.-D. Germán González Grijalba
 803.-D. Antonio López López
 804.-D. Raimundo Velázquez González
 805.-D. Nemesio Casado Alvarez
 807.-D. Alberto Arroyo Jiménez
 808.-D. Mariano Fernández Revenga

(Se concluyó)

987

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Segovia

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 7 del mes actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudadores Agentes de las zonas de Pedro Bernardos, provincia de Avila, y Najera, provincia de Logroño.

El plazo de admisión de las instancias termina el día primero de Abril próximo.

Lo que se hace público para que todos aquellos que deseen solicitarlo, puedan presentar las instancias debidamente justificadas, en la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, o en esta Delegación de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921, *Gaceta de Madrid* del 27 del mismo mes.

Segovia, 11 de Marzo de 1925. — El Tesorero-Contador, Julián García Lorenzo.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los pueblos que a continuación se relacionan y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

200

Ayuntamiento de Aldehorno

CONCEJALES

- D. Juan Cornejo García
- > Isidro Buenhombre Posadas
- > Demetrio Encinas García
- > Francisco Buenhombre Hernando
- > Santos Calle y Calle
- > Bernardo Melero Buenhombre (Vacante)

CONTRIBUYENTES

- D. Domingo Salvador Zúñiga
- > Pablo de Frutos Sanz
- > Gregorio Herrero García
- > Justo Plaza Serrano
- > Anselmo Salvador Zúñiga
- > Patrocinio Salvador Buenhombre
- > Paulino Sanz y Sanz
- > Pedro Melero García

D. Lorenzo García Sanz
 » Fortunato Pérez Buenhombre
 » Gregorio Mayor Buenhombre
 » Manuel Serrano Serrano
 » Cipriano Peral Plaza
 » Juan Arroyo Serrano
 » Bernabé Martínez Peral
 » Francisco García Plaza
 » Gregorio Plaza Mayor
 » Bernardo Plaza Mayor
 » Pedro Mayor García
 » Julián Calle Plaza
 » Agustín García Buenhombre
 » Bernardo Sanz Iglesias
 » Buenaventura Sanz Pérez
 » Pedro Plaza Mayor
 » Valentín Serrano Plaza
 » Vicente González Esteban
 » Alvaro de Frutos Rojo
 » Bernardo Mayor Plaza
 Aldehorno, a 11 de Enero de 1925.
 —El Alcalde, Juan Cornejo.

257

Ayuntamiento de Torreadrada

CONCEJALES

D. Nilamón Lázaro Sanz
 » Antonio Barrio Cristóbal
 » Eulalió Puebla Bartolomé
 » Faustino Martín Mayor
 » Juan Francisco Sanz Peña
 » Melitón Puebla Parra
 » Nicolás Herguera Pecharromán

CONTRIBUYENTES

D. Idefonso Peña Sancha
 » Gerardo Peña Sanz
 » Vicencio Mayor Blanco
 » Tomás de Andrés Sanz
 » Marcelino de Andrés Sanz
 » Carlos Blanco Sanz
 » Peláyo Benito Serrano
 » Francisco Guijarro Peña
 » Leandro de Marcos Parra
 » Nemesio Montes Sanz
 » Bernardo Martín Sanz
 » Rogelio Martín Sacristán
 » Ulpiano Puebla Bartolomé
 » Crescencio Pecharromán Iglesias
 » Fermín Puebla Bartolomé
 » Tomás Martín López
 » Antonio Puebla Gómez
 » Tomás Revilla del Caz
 » Leonardo Sanz Delgado
 » Tomás Peña Hernández
 » Mariano Sanz Puebla
 » Felicísimo Parra Andrés
 » Román García Sacristán
 » Castor Hernández Parra
 » Sabino Iglesias Sanz
 » Eugenio Cabrera Puebla
 » Santos Montes Sanz
 » Martiniano Sanz Pascual
 Torreadrada, a 12 de Enero de 1925.
 —El Alcalde, Nilamón Lázaro.

924

Instituto Nacional de segunda enseñanza de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el R. D. de 11 de Abril de 1913 los alumnos de enseñanza no oficial de las Universidades e Institutos nacionales de 2.ª enseñanza, deberán solicitar su admisión a los exámenes de Junio, durante el mes de Abril, y a los de Septiembre, durante el de Agosto, como p'azos improrrogables.

Los derechos de cada asignatura que han de hacer efectivos, son los siguientes: Matrícula y académicos, en papel de pagos al Estado, 12 pesetas; en metálico, 2,50 ptas. por formación de expediente; un timbre móvil de 0,10; y dos timbres móviles de 0,10 por alumno (para el resguardo provisional y matriz de expediente).

Las asignaturas de Caligrafía, Gimnasia y Dibujo, abonarán por derechos académicos 2 ptas. en papel de pagos al Estado, y otras 2 ptas. en metálico, según dispone la R. O. de 14 de Abril de 1913.

Durante los quince primeros días hábiles del mes Mayo, los alumnos matriculados en enseñanza oficial y no

oficial colegiada, deberán hacer efectivos los derechos académicos que dispone el art. 2.º del R. D. de 28 de Febrero de 1902, para recibir los talones que les han de servir para verificar los exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios.

Los alumnos que soliciten examen de ingreso y que han de acreditar tener 10 años cumplidos, dirigirán sus instancias en papel de una peseta, al Ilmo. Sr. Director de este Instituto, escritas de puño y letra del interesado, acompañadas del acta de nacimiento del registro civil, legitimada, si son naturales de las provincias de Segovia, Toledo, Ciudad Real, Cuenca o Guadaluajara, sin legitimar si son de la de Madrid; y legalizadas, si son naturales de cualquier otra provincia de España o del Extranjero, certificación facultativa, reintegrada con póliza de una peseta, acreditativa de estar vacunado o revacunado; un pliego de papel de pagos al Estado, de cinco pesetas; un timbre móvil de 10 cénts. y 2,50 ptas. en metálico por derechos de examen.

Se previene a los alumnos o señores encargados de hacer las matrículas, la necesidad de presentarse en la Secretaría de este Instituto, durante las horas de oficina del mismo, acompañados de todos los requisitos expresados anteriormente, sin los cuales no se procederá a la formalización de las matrículas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 4 de Marzo de 1925.—
 El Secretario, Dr. Agustín Moreno.—
 V.º B.º: El Director, Dr. Julián S. Blanc.

968

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Segovia

Pliego de condiciones técnicas para el concurso de adquisición de artículos redactado con arreglo al Reglamento y disposiciones vigentes:

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de los artículos necesarios para el Hospital de esta plaza, cuyas cantidades y demás detalles se determinan en el anuncio que se publica al efecto.

2.ª Los artículos objetos del concurso son:

| | |
|-----------------------|--------------|
| Aceite vegetal..... | 10 litros. |
| Azúcar..... | 22 kilos. |
| Café..... | 2 kilos. |
| Carbón de cok..... | 3.000 kilos. |
| Idem hulla..... | 300 kilos. |
| Idem vegetal..... | 100 kilos. |
| Garbanzos..... | 14 kilos. |
| Jabón común..... | 20 kilos. |
| Leña..... | 780 kilos. |
| Aceite mineral..... | 5 litros |
| Patatas..... | 100 kilos. |
| Pasta para sopa..... | 4 kilos. |
| Velas de esperma..... | 10 kilos. |
| Pimetón..... | 4 kilos. |
| Legía..... | 8 litros. |

3.ª Las proposiciones podrán hacerse por todos o cada uno de los artículos y por la cantidad total que se anuncia como necesaria.

4.ª Para hacer la adjudicación se tendrá en cuenta no solo el precio sino la calidad del artículo.

5.ª Las entregas se verificarán como y cuando lo ordene la Comisión del Establecimiento desde el día siguiente en que se formalice el convenio.

6.ª La Comisión será árbitra para admitir o rechazar los artículos.

7.ª Los artículos serán siempre entregados dentro del Establecimiento a cuenta y riesgo del vendedor.

8.ª Los artículos reunirán las condiciones siguientes:

Aceite vegetal.—Será de primera calidad de oliva, bien clarificado sin mez-

cla de otro ni de sustancias extrañas.
 Arroz.—Será de grano llano, seco, perfectamente satinado y de la última cosecha.

Azúcar.—Será de caña refinada y sin mezcla de ninguna otra sustancia.

Azucarillos.—De primera calidad.
 Bizcochos.—Recientes de primera calidad.

Café.—De primera calidad tostado en grano de color pardo obscuro y olor agradable.

Carbón de cok.—Será de la mejor clase entre las que se producen en España, seco, limpio, sin mezcla de cenizas, piedras o materias extrañas y regularmente gruesos los pedazos.

Carbón mineral.—Será de igual clase y procedencia que el anterior.

Idem vegetal.—Será de encina canutillo, seco, limpio, sin mezcla de ceniza, piedras o tierra, no conteniendo polvo más que un tres por ciento después de cribado.

Carne de vaca.—Será de primera calidad, procedente de reses sanas, de mediana edad, sacrificadas en el matadero de esta capital el día antes del suministro, sin agujeros ni magullamientos, compacta, resistente y elástica, color rojo claro, pronunciado sin puntas ni coágulos sanguinolentos, de olor propio de carne fresca, con exclusión absoluta de tendones, sebo y aponeurosis, siendo presisamente de las partes siguientes: tapa, contra tapa, o solomillo; la relación entre el hueso y la carne, será el de una parte de aquél por tres de esta limpia, separado por completo ambas partes para su entrega en el Hospital. El sebo o grasa resultante después de cortadas las raciones, viene obligado el contratista a cambiarlo por carne de las anteriores condiciones.

Chocolate.—Será precisamente de cacao, bien elaborado y sin mezcla de fécula y otras sustancias que lo adulteren.

Gallinas.—Serán del país de mediana edad, entregadas en el Hospital, exentas de pluma, patas, cabeza y tripas, siendo su peso mínimo el de un kilo y recientemente sacrificadas.

Garbanzos.—Serán de 1.ª calidad del país, blancos, finos, gruesos y de buenas cocheras.

Huevos.—Serán de gallina del país, frescos, y sometidos al peso, no excederán de dieciocho los que han de pesar en cada kilo.

Jabón común.—Será de primera calidad, y regularmente proporcionados los pedazos.

Jamón limpio.—Será de cerdos y completamente limpio.

Leche.—Exenta de toda materia extraña, debiendo ser su composición química igual o aproximada la siguiente: Caseína, 3'00; Albúmina, 1'20; Manteca, 3'20; Lactosa, 4'30; sales diversas, 0'70, y agua, 87'60.

Leña.—Ha de ser seca rajada siendo preferida la de encina, roble o pino, por este orden no siendo admisibles las maderas viejas ni carcomidas.

Manteca de cerdo.—Será limpia, fresca y sin mezcla alguna.

Merluza.—Será perfectamente fresca y precisamente de la parte del pescado que se pida.

Pasta para sopa.—Será procedente de harina de trigo, bien elaborada y conservada.

Patatas.—Serán del país, limpias y exentas de tallos o renuevos y procedentes de la última cosecha.

Pichones.—Serán de los procedentes de palomas mansas, entregándose vivos en el Hospital.

Pollos.—Serán del país y su entrega se hará en igual forma que las gallinas, siendo su peso mínimo el de 400 gramos cada uno.

Ternera.—Deberá reunir iguales condiciones que las figuradas para la carne de vaca, sin que en ella puedan

entregarse parte alguna de hueso.
 Tocino.—Será de buena calidad del llamado de canal salado, de hoja gruesa, blanco, de buen color y sabor consistentes, sin vestigios de humedad y que no proceda de países extranjeros.
 Velas de esperma.—Serán de las de primera clase y sin mezcla de otra sustancia.

Vino común.—Será tinto del país, de once a doce grados acohólicos sin mezcla alguna ni color artificial, de los calificados de primera entre los de mesa.

Vino de jerez.—Será puro, de buen color perfectamente clarificado y no tendrá menos de 15 grados al par que buen aroma.

9.ª Los artículos serán de producción nacional quedando desechados las que no reúnan dicho requisito con arreglo a la R. O. C. del Ministerio de la Guerra, 6 de Junio de 1908, (C. L. número 102).

Con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, se admitirán solamente proposiciones que se refieran a artículos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de expediciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley. Con arreglo al artículo 16 del Reglamento para la aplicación de la referida Ley, se insertan para los efectos oportunos los artículos siguientes:

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materias reservadas a la producción nacional, se podrán admitir concurrencia de la extranjera.

Artículo 11. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, o en su caso los demás impuestos. Los transportes o cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Segovia, 6 de Marzo de 1925.—El Teniente Coronel Presidente, Emilio Hernández.

NOTA. Las observaciones que se hacen de los artículos son para más para los que se anuncian a concurso.

Cooperativa Electra Segoviana

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria que se celebrará en el Teatro Juan Bravo, el día 28 del actual, a las seis y media de la tarde, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2.º Nombrar las personas que hayan de ocupar las vacantes ocurridas en el Consejo de Administración. Corresponde cesar, según lo dispuesto en el art. 41 de nuestros Estatutos, a los señores Consejeros, D. Emiliano Bravo, D. Pablo González y D. Andrés Marcos.

3.º Someter a la resolución de la Junta general el medio de arbitrar recursos para cancelar las cuentas de crédito.

Para acreditar el derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deben recoger la oportuna cédula que se les entregará en las oficinas de la Sociedad hasta las seis de la tarde del día 28 del actual.

El Balance, Memoria y demás documentación estarán de manifiesto, y a disposición de los señores accionistas, desde el día 20 de los corrientes, en las citadas oficinas, de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Segovia, 12 de Marzo de 1925.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Director-Gerente, S. González Reviriego.